



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"  
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"*

**Vistos**, Hoja de Elevación N° 000063-2021/DRBM/MC de fecha 10 de febrero de 2021, el Memorando N° 00000172-2021-DGDP/MC de fecha 08 de febrero de 2021, la Hoja de Elevación N° 000008-2021-DRE/MC de fecha 06 de febrero de 2021, el Informe N° 000009-2021-DRE-SRR/MC de fecha 06 de febrero de 2021 y el Acta de Incautación de fecha 05 de febrero de 2021; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el artículo 21° de la Constitución Política del Perú se establece que los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, los artículos IV y VII del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, modificada por el Decreto Legislativo N° 1255, señalan que es de interés social y de necesidad pública la identificación, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos pertinentes; siendo el Ministerio de Cultura la autoridad encargada de registrar, declarar y proteger el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación determina que se presume que tienen la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, los bienes materiales o inmateriales, de la época prehispánica, virreinal y republicana, independientemente de su condición de propiedad pública o privada, que tengan la importancia, el valor y significado referidos en el artículo precedente y/o que se encuentren comprendidos en los tratados y convenciones sobre la materia de los que el Perú sea parte;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2017-MC se dispuso la modificación del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, incorporando el Capítulo XIII referido a la determinación de la protección provisional de los bienes que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, a fin de adoptar las medidas preventivas necesarias para la conservación de los mismos, destinado a viabilizar la adopción de actos conducentes para la protección física, defensa, conservación y protección legal de aquellos bienes no declarados, ni delimitados a la fecha, así como también sobre aquellos que se encuentren declarados pero que carezcan de propuesta de delimitación o se encuentren en proceso de aprobación, en caso de afectación verificada o ante un riesgo probable de afectación, en los términos desarrollados en los artículos 97° y 98° del acotado Reglamento;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"  
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"*

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 037-2018-VMPCIC/MC, de fecha 08 de marzo de 2018, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales aprobó la Directiva N° 001-2018-VMPCIC/MC, "Lineamientos técnicos y criterios generales para la determinación de la protección provisional de los bienes muebles que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 007-2021-VMPCIC-MC, de fecha 08 de enero de 2020, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales delegó facultades, entre otros, a la Dirección General de Museos, para determinar la protección provisional de los bienes muebles que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante el Memorando N° 0000172-2020/DGDP/MC de fecha 08 de febrero de 2021, la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural remite la Hoja de Elevación N° 000008-2021-DRE/MC de fecha 06 de febrero de 2021 de la Dirección de Recuperaciones que a su vez, remite el Informe N° 000009-2021-DRE-SRR/MC de fecha 06 de febrero de 2021, comunicando sobre la incautación de veinte (20) presuntos bienes culturales históricos muebles en las instalaciones del Terminal Serpost – Los Olivos, en el Envío N° RR805218253PE del remitente exportador Omar Millan Castillo Jara, al destinatario Michael Bonner en Estados Unidos. La verificación detalla lo siguiente:

- **Documento (pieza 01):** Un (01) manuscrito, tinta sobre papel, en idioma latín, en tamaño A-3, en la parte inferior presenta el volumen en número romano, y en la parte posterior presenta numeración. El papel tiene en la mayor parte manchas amarillas, dobleces, en la parte inferior está perforado y en la parte posterior presenta adherido un cinta de papel engomada; de importancia, valor y significado documental; el cual se presume integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, por el criterio **de técnica y material, función, uso, y estado de conservación**, correspondiente al factor de **autenticidad e integridad** respectivamente.
- **Documentos (piezas 02 al 05):** Cuatro (04) documentos en papel membretado, tipeados a máquina de escribir, en la parte superior presenta impreso "Cámara de Diputados del Perú", al lado izquierdo sello de agua del escudo del Perú. Documentos firmados por Herber Monteniu, en los que encarga sus obras pictóricas para que sean restauradas; deja sus facultades de senador y el cargo de sus propiedades a un diputado, los cuales tienen fechas de 1957, 1962 y 1977. Los documentos se encuentran perforados a los lados, y con manchas amarillas; de importancia, valor y significado documental; los cuales se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, por el criterio **de técnica y material, función, uso, y estado de conservación**, correspondiente al factor de **autenticidad e integridad** respectivamente.
- **Libros (pieza 06 y 07):** Dos (02) libros, de tamaño pequeño, uno de los libros tiene por título "Oficio divino" completo, conteniendo las oraciones de la mañana, de la noche, la santa misa, las vísperas y la semana santa. Por D.J.A. De Lavalle, París, 1888; de 544 páginas. Presenta bordes dorados en las hojas del libro, algunas hojas tienen los bordes deteriorados, y presenta papel adherido en algunos bordes. La tapa de libro es de carey, con broches metálicos incompletos.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*  
*"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"*

El otro libro tiene por título "La santa misa", J.A. De Lavalle, Suiza, 1913; de 64 páginas. Presenta bordes dorados en las hojas del libro, la tapa posterior se encuentra despegada. La tapa del libro es de nácar, con aplicación de metal en la parte central, con iniciales incisas "SM"; el libro se encontró dentro de su estuche, una caja pequeña rectangular con tapas abatibles y bisagras; de importancia, valor y significado bibliográfico; los cuales se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, por el criterio **de técnica y material, función, uso, y estado de conservación**, correspondiente al factor **de autenticidad e integridad** respectivamente.

- **Fotografías (piezas 08 al 20):** Trece (13) fotografías, en blanco y negro, de diversos tamaños, muestra personajes adultos, y niños, grupales e individuales, uno de ellos presenta en la parte posterior sello de Ministerio de Salud, otras fotografías presentan manuscritos y sellos de casas de estudios fotográficos. Presentan decoloración, dobleces, bordes deteriorados; de importancia, valor y significado bibliográfico; los cuales se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, por el criterio **de técnica y material, función, uso, y estado de conservación**, correspondiente al factor **de autenticidad e integridad** respectivamente.

Además, los bienes muebles identificados, presentan **Afectación Verificada** debido al **deterioro**, producido por la manipulación e incorrecta restauración; asimismo presenta **riesgo probable de afectación** debido al **intento de salida del país** sin autorización; lo que sustenta la aplicación exclusiva de la Protección Provisional.

Que, la protección provisional se sustenta en la importancia, valor y significado de carácter histórico, en la presunción de Patrimonio Cultural de la Nación, y en el riesgo probable de afectación, según lo expuesto en el Memorando N° 0000172-2020/DGDP/MC;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, modificado mediante Decreto Supremo N° 007-2017-MC; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y la Resolución Viceministerial N° 007-2021-VMPCIC/MC.

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Determinar** la protección provisional de veinte (20) bienes documentales que presuntamente constituyen Patrimonio Cultural de la Nación, según Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- Disponer** como medida preventiva la **incautación** de los veinte (20) bienes descritos en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el inciso 103.1, literal "d", artículo 103 del Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2017-MC.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*  
*"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"*

**Artículo 3°.- Encargar** al Archivo General de la Nación (de acuerdo a sus competencias y a la Biblioteca Nacional del Perú (de acuerdo a sus competencias) el inicio del procedimiento de declaración, la declaración y el registro de los bienes muebles descritos en el Anexo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 100º de Reglamento, cuyo régimen de protección provisional tendrá una vigencia máxima de un (01) año calendario, pudiendo ser prorrogado por un (01) año adicional debidamente sustentado.

**Artículo 4°.- Disponer** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)), así como la notificación al señor Omar Millan Castillo Jara a la dirección que obra en el expediente administrativo, al Archivo General de la Nación, a la Biblioteca Nacional del Perú, y a la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural conocimiento y fines respectivos.

**Regístrese y comuníquese.**

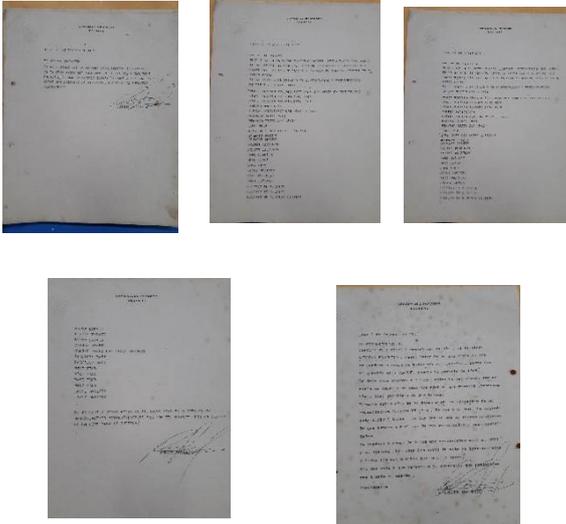
Documento firmado digitalmente

**CARLOS ROLDAN DEL AGUILA CHAVEZ**  
DIRECTOR GENERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS

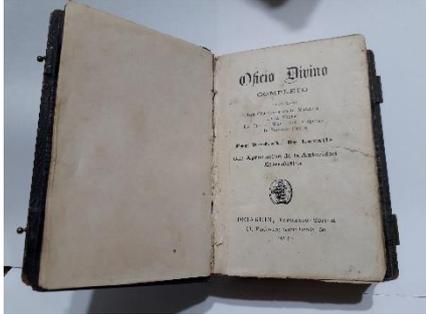


"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"  
 "Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

**ANEXO**  
**Bienes muebles materia de protección provisional**  
**Decreto Supremo N° 007-2017-MC**

N°	Descripción	Imagen
01	<p><b>Documento (pieza 01):</b> Un (01) manuscrito, tinta sobre papel, en idioma latín, en tamaño A-3, en la parte inferior presenta el volumen en número romano, y en la parte posterior presenta numeración. El papel tiene en la mayor parte manchas amarillas, dobleces, en la parte inferior está perforado y en la parte posterior presenta adherido un cinta de papel engomada; de importancia, valor y significado documental; el cual se presume integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, por el criterio <b>de técnica y material, función, uso, y estado de conservación</b>, correspondiente al factor de <b>autenticidad e integridad</b> respectivamente.</p>	
02	<p><b>Documentos (piezas 02 al 05):</b> Cuatro (04) documentos en papel membretado, tipeados a máquina de escribir, en la parte superior presenta impreso "Cámara de Diputados del Perú", al lado izquierdo sello de agua del escudo del Perú. Documentos firmados por Herber Monteniu, en los que encarga sus obras pictóricas para que sean restauradas; deja sus facultades de senador y el cargo de sus propiedades a un diputado, los cuales tienen fechas de 1957, 1962 y 1977. Los documentos se encuentran perforados a los lados, y con manchas amarillas; de importancia, valor y significado documental; los cuales se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, por el criterio <b>de técnica y material, función, uso, y estado de conservación</b>, correspondiente al factor de <b>autenticidad e integridad</b> respectivamente.</p>	

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"  
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

03	<p><b>Libros (pieza 06 y 07):</b> Dos (02) libros, de tamaño pequeño, uno de los libros tiene por título "Oficio divino" completo, conteniendo las oraciones de la mañana, de la noche, la santa misa, las vísperas y la semana santa. Por D.J.A. De Lavalle, París, 1888; de 544 páginas. Presenta bordes dorados en las hojas del libro, algunas hojas tienen los bordes deteriorados, y presenta papel adherido en algunos bordes. La tapa de libro es de carey, con broches metálicos incompletos.</p> <p>El otro libro tiene por título "La santa misa", J.A. De Lavalle, Suiza, 1913; de 64 páginas. Presenta bordes dorados en las hojas del libro, la tapa posterior se encuentra despegada. La tapa del libro es de nácar, con aplicación de metal en la parte central, con iniciales incisas "SM"; el libro se encontró dentro de su estuche, una caja pequeña rectangular con tapas abatibles y bisagras; de importancia, valor y significado bibliográfico; los cuales se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, por el criterio <b>de técnica y material, función, uso, y estado de conservación</b>, correspondiente al factor de <b>autenticidad e integridad</b> respectivamente.</p>	 
04	<p><b>Fotografías (piezas 08 al 20):</b> Trece (13) fotografías, en blanco y negro, de diversos tamaños, muestra personajes adultos, y niños, grupales e individuales, uno de ellos presenta en la parte posterior sello de Ministerio de Salud, otras fotografías presentan manuscritos y sellos de casas de estudios fotográficos. Presentan decoloración, dobleces, bordes deteriorados; de importancia, valor y significado bibliográfico; los cuales se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, por el criterio <b>de técnica y material, función, uso, y estado de conservación</b>, correspondiente al factor de <b>autenticidad e integridad</b> respectivamente.</p>	



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*  
*"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"*

